



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 9218

BUENOS AIRES, 31 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7545-17-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con RNE N° 170030228, solicita la modificación de composición para el producto denominado Espirales repelentes contra mosquitos, Marca X5 , inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250020, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 104 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD 



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 9218

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 170030228, la modificación de la composición del producto denominado Espirales Repelentes contra Mosquitos, marca X5, inscripto mediante certificado de RNPUD N°0250020.

ARTICULO 2º.- Autorízanse los rótulos de fs. 23 correspondiente a la presentación de contenido neto 50g y de fs. 24 correspondiente a la presentación de contenido neto 150g, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 17, 18 y 19.

ARTICULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250020.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al Interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD de fs. 5, de la composición centesimal aprobada y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-7545-17-3

DISPOSICIÓN N°: **9218**

LD

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



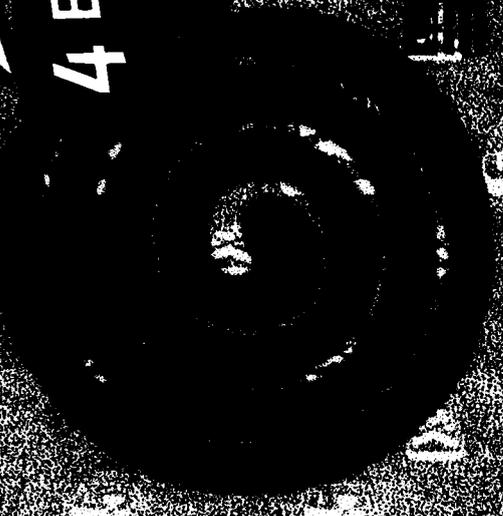
FERR-MARIA

LINERO JUAN MANUEL
DNI 28.003.248

4 ESPIRALES



4 ESPIRALES



9210

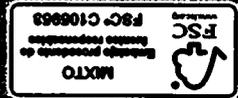
ADAS

1-47-0000-7545-17-3
60D-LD

12 ESPIRALES



12 ESPIRALES

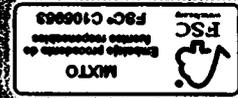


12 ESPIRALES

12 ESPIRALES MATA MOSQUITOS



NUEVA FÓRMULA



12 ESPIRALES



LINERO JUAN MARIJUEL
DNI 28.008.248
APROBADO
1-47-0000.7545-17-3
67-0